

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso Ejecutivo No. 11001310300920180039700

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE

Primero: Tener en cuenta la aclaración de solicitud de entrega de títulos allegada por las partes¹, así como la resolución dictada por la DIAN, el 24 de julio de 2020².

Segundo: Comoquiera que la DIAN aún no ha remitido la información ordenada mediante auto del 5 de marzo de 2020 y requerida nuevamente, a través de providencia del 19 de octubre de 2020, por Secretaría requiérase nuevamente, para lo pertinente, envíese la comunicación directamente por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

¹ Documento09 "MemorialAclaración"

² Documento 11 "ResoluciónDian"

Proceso Ejecutivo 11001310300920180039700
Demandante Westcom Group Colombia
Demandado Digiware de Colombia
Ingreso al Despacho en Virtualidad 20/11/2020

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3030050b6596e14ae1637e73bfaa7afd9cd9a727b421dc2f155e90dc1578625c

Documento generado en 18/02/2021 09:36:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>